

I.4.5. IMPUESTOS POR PAGAR \$134,562.23

Al 31 de diciembre esta cuenta presenta un saldo de \$134,562.23, el cual se integra de la siguiente manera:

Concepto	Importe
I.S.P.T.	\$ 90,411.41
Retenciones por Honorarios Asimilables	35,284.74
Retención 10% por Honorarios Profesionales	8,866.08
Total	<u>\$ 134,562.23</u>

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Se verificó que los importes se apeguen a los lineamientos y requisitos establecidos, que estén soportados documentalmente y que fueran registrados de manera correcta y oportuna.

II. APARTADO DE OBSERVACIONES

II.1.1. ESTADOS FINANCIEROS

II.1.1.1. SISTEMA CONTABLE

OBSERVACIÓN 1

En el ejercicio revisado, el DIF del Municipio de Chihuahua, no llevó su contabilidad de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); lo anterior en inobservancia a lo establecido en los artículos 16, 17, 18, 22, 27, 34, 37, 38, 46, 47, 49, 51 y cuarto transitorio de la referida Ley, 29 fracción XIV, 64 fracción X y del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

II.2.1. REMUNERACIONES

INSTRUCTORES

OBSERVACIÓN 1

Se realizaron registros en la cuenta de remuneraciones pagos a instructores por \$6,057,790.44, de los cuales solamente se firma un recibo por apoyo de transporte al voluntario, por lo que al ser solo un apoyo se debería registrar en la cuenta de subsidios y transferencias; lo anterior en inobservancia al artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, Revelación Suficiente, Importancia Relativa y Sustancia Económica, así como por los artículos Sexto fracción II, Séptimo fracción III, Décimo fracción III del Decreto N° 261/84 de fecha 30 de enero de 1985, mediante el cual se crea el Organismo emitido por el H. Congreso del Estado y 64 fracción X del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

"Este documento contiene información clasificada como reservada, por acuerdo del Comité de Información de la Auditoría Superior del Estado"

OBSERVACIÓN 2

Se pagaron remuneraciones por \$6,057,790.44, a instructores que prestan su servicio en 32 centros comunitarios de este organismo, los cuales no cuentan con contrato de prestación de servicios por tiempo determinado; por lo que no se justifican, ni se comprueban los pagos efectuados con cargo al presupuesto en incumplimiento de lo que disponen los artículos Séptimo fracción V, Décimo fracción IV y VI, del Decreto N° 261/84 de fecha 30 de enero de 1985, mediante el cual se crea el Organismo emitido por el H. Congreso del Estado; 75 fracción III del Código Administrativo del Estado de Chihuahua; 51 y 54 fracción III de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua y 64 fracción X del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

SUELDOS, HONORARIOS ASIMILABLES Y COMPENSACIONES

OBSERVACIÓN 3

No se valida el pago de remuneraciones por \$22,143,711.50 a los funcionarios y empleados de este Organismo, las cuales no fueron determinados anual y equitativamente, ya que no se cuenta con un tabulador de sueldos y salarios debidamente autorizado por el Consejo, que determiné que su pago corresponde a los importes efectivamente asignados, asimismo no cuentan con una plantilla de personal que indique el número de plazas autorizadas, en consecuencia no se pudo verificar si los pagos realizados corresponden a los importes asignados; por lo que incumple con lo dispuesto por los los artículos Sexto fracción III, Séptimo Fracción III y Décimo fracción III del Decreto N° 261/84 de fecha 30 de enero de 1985, mediante el cual se crea el Organismo; 51 y 54 fracción III de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua y 64 fracción X del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

GRATIFICACIONES

OBSERVACIÓN 4

No se validan los pagos correspondientes a gratificaciones por \$1,299,310.99, ya que no cuenta con una justificación para la procedencia de pago por este concepto; por lo que no se justifican, ni se comprueban los pagos efectuados con cargo al presupuesto en incumplimiento con lo dispuesto por los artículos Décimo fracción III y IV del Decreto N° 261/84 de fecha 30 de enero de 1985, mediante el cual se crea el Organismo; 51 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua y 64 fracción X del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

II.2.2. MANTENIMIENTOS

GASOLINA Y LUBRICANTES

OBSERVACIÓN 1

El sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua no cuenta con inventario de bienes muebles y no se cuenta con bitácoras para el control del suministro y rendimiento de combustible, que contengan datos que permitan validar que las erogaciones efectuadas por concepto de pago de combustibles, además la documentación que soporta el gasto no describe los datos del bien mueble, por lo que no se justifican, ni se comprueban los pagos efectuados con cargo al presupuesto; en contravención a lo que disponen los artículos 51 y 54 fracción III de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua y 64 fracción X del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

II.4. CUENTAS DE BALANCE

II.2.3. BANCOS

OBSERVACIÓN 1

Se detectaron los siguientes cheques en tránsito, que a la fecha de esta revisión (29 de abril de 2015) están pendiente de hacerlos efectivo en la institución bancaria, ya que no se han entregado a los beneficiarios, los cheques son los siguientes:

Nombre	Cheque Número	Fecha	Importe
Mauricio Sánchez Herrera	6435	10/07/2014	\$ 11,832.00
Bonografía Computarizada, S.A. de C.V.	6609	28/08/2014	450.00
Bonografía Computarizada, S.A. de C.V.	6801	24/09/2014	600.00
Total			<u>12,882.00</u>

Observándose de lo anterior que ha trascurrido en demasía los plazos que para su cobro lo anterior en incumplimiento a lo estipulado por el artículo 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, debiéndose cancelar y hacer los ajustes pertinentes en la contabilidad, con el fin de que los estados financieros muestren la situación real del ente, y al no hacerlo se incumple con el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado "Revelación Suficiente", el cual tiene como finalidad que los estados financieros muestren amplia y claramente los resultados y la situación financiera el ente público así como por el artículo 64 fracción X del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 185 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

II.2.4. PROVEEDORES

IMPULSORA DE PROYECTOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

OBSERVACIÓN 1

El importe de \$249,200.71 corresponde a la compra de 1,780 chamarras para niño, las cuales fueron adquiridas de manera directa a al proveedor denominado IMPULSORA DE PROYECTOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V., observándose que no se formalizó el contrato respectivo; lo anterior contraviniendo al artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y 64 fracción X del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

III. DIRECTORIO DE PRINCIPALES FUNCIONARIOS

Nombre	Puesto
Aidé Armendáriz Javalera	Presidenta
Angélica Martínez Ríos	Directora General
Cecilia Elena Chávez Villagrán	Subdirectora Administrativa
Héctor Javier Villalobos Lozano	Subdirector de Asistencia Social
Karla Paola Rivero Hernández	Contadora

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN

[Firma manuscrita]
Espm

C.P.C. JESÚS MANUEL ESPARZA FLORES
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO



PODER LEGISLATIVO
AUDITORIA SUPERIOR
DEL ESTADO
CHIHUAHUA, CHIH.

[Firma manuscrita]
JMEF/AHTE/JASC/DBO/agl